

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 27 DIC 2019

Visto: la gestión promovida por la Unidad Ejecutora 001, "Dirección General de Secretaría", del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", por la cual se solicita la prórroga de la contratación del personal en régimen de "Contrato de Trabajo", de acuerdo a lo establecido en el artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013;-----

Resultando: que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 20 de noviembre de 2017 se autorizó a la Unidad Ejecutora 001, "Dirección General de Secretaría", del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", a contratar en régimen de "Contrato de Trabajo", previsto por el artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013, a las personas que constaban en el Anexo adjunto a la misma;-----

Considerando: I) que subsisten las necesidades del servicio que motivaron las referidas contrataciones por lo cual resulta necesario prorrogar los contratos de

los mencionados funcionarios a fin de atender los cometidos que son competencia del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social";-----

II) que se han recabado los informes de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación;-----

Atento: a lo precedentemente expuesto y a la normativa antes referida;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Autorizar a la Unidad Ejecutora 001, "Dirección General de Secretaría", del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", a prorrogar los contratos en régimen de "Contrato de Trabajo", previsto por el artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013, a los funcionarios que constan en el Anexo adjunto, el que forma parte de la presente Resolución.-----

2º) El plazo de las referidas prórrogas será de dos años y comenzarán a regir a partir del 1º de diciembre de 2019 hasta el 30 de noviembre de 2021 en el caso Andrea Asencio; Tatiana Berrondo, Florencia Crespi; Analía Panzardi; Diego Pieri, Natalia Rodríguez, Natalia Martínez y en el caso de Muriel Rodríguez, a partir del 28 de febrero de 2020 hasta el 27 de febrero de 2022. -----

- 3º) La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos presupuestales necesarios con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución, en concordancia con la imputación informada en el Anexo adjunto.-
- 4º) Registrar los presentes contratos en el Registro de Vínculos con el Estado.-
- 5º) Notificar, comunicar, cumplido archivar las presentes actuaciones.-----

Diego J. Rivera
Daniel Rodríguez

Dr. Tabaré Vázquez
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

ANEXO

	Nombre	Apellido	C.I	Cargo	Inciso	Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Carga horaria	Nominal Valores 2019
1	Andrea	Asencio	4.271.546-5	Tareas Téc.	15	01	401	000	30	\$ 49.477,00
2	Tatiana	Berrondo	4.425.758-6	Tareas Téc.	15	01	401	000	20	\$ 32.985,00
3	Florencia	Crespi	4.241.360-9	Tareas Téc.	15	01	401	000	30	\$ 49.477,84
4	Natalia	Martínez	3.341.360-2	Administrativo	15	01	401	000	30	\$ 40.469,00
5	Analía	Panzardi	4.635.959-4	Tareas Téc.	15	01	401	000	40	\$ 77.961,00
6	Diego	Pieri	2.624.844-2	Tareas Téc.	15	01	401	000	30	\$ 58.470,00
7	Natalia	Rodriguez	2.508.315-4	Administrativo	15	01	401	000	30	\$ 40.469,00
8	Muriel	Rodriguez	3.963.264-8	Administrativo	15	01	401	000	30	\$ 77.961,00

ANEXO

CONTRATO DE TRABAJO. En la ciudad de Montevideo, el día de dos mil comparecen: **POR UNA PARTE:** el Estado –Ministerio de Desarrollo Social, representado en este acto por la **Sra. Graciela Mazzuchi C.I. N° 1.987.283-6** en su calidad de Directora de la Unidad Ejecutora, con domicilio en 18 de julio 1453, de esta ciudad. **POR OTRA PARTE:** la **Sra. Andrea Asensio Torres**, titular de la Cédula de Identidad N° **4.271.546-5**, con fecha de nacimiento 17/10/1989, Credencial Cívica: Serie KEA N° 11965, domiciliada en Brandzen 2130 apto 8 también de esta ciudad, teléfono 091291721, correo electrónico andrea17a@gmail.com, quienes acuerdan la celebración de un contrato de trabajo el que se regirá por las siguientes cláusulas que se estipulan:

1) ANTECEDENTES. Con fecha 28 de noviembre de 2017 las partes suscribieron un contrato de trabajo con plazo de 2 años.

2) OBJETO. El objeto de este contrato consistirá en la prestación por parte de la Sra. **Andrea Asensio Torres** de tareas Técnicas en el Inciso 15.

3) PLAZO. El plazo será desde el 1º de diciembre de 2019 al 30 de noviembre de 2021 .

4) REMUNERACIÓN. La retribución nominal mensual será de \$ 49.477,78 (pesos uruguayos cuarenta y nueve mil cuatrocientos setenta y siete con 78/100), valores enero 2019, por una carga horaria efectiva de 30 horas semanales.

5) REGISTRACIÓN. El presente contrato se inscribirá a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.) en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

6) OTORGAMIENTO. Las partes constituyen como domicilio especial el enunciado ut supra y establecen como medio fehaciente de la notificación el telegrama colacionado. El domicilio constituido por el/la contratado/a se tendrá por válido, hasta tanto este no notifique en la forma fehaciente cualquier modificación al respecto. Y para constancia firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicado.-

CONTRATO DE TRABAJO. En la ciudad de Montevideo, el día de dos mil comparecen: **POR UNA PARTE:** el Estado –Ministerio de Desarrollo Social, representado en este acto por la **Sra. Graciela Mazzuchi C.I. N° 1.987.283-6** en su calidad de Directora de la Unidad Ejecutora, con domicilio en 18 de julio 1453, de esta ciudad. **POR OTRA PARTE:** la **Sra. Tatiana Gimena Berrondo Rodriguez**, titular de la Cédula de Identidad N° **4.425.758-6**, con fecha de nacimiento 12/07/1990, Credencial Cívica: Serie RDE N° 17395, domiciliada en Juncal 1395 también de esta ciudad, teléfono 098291007, correo electrónico tberrondo@mides.gub.uy, quienes acuerdan la celebración de un contrato de trabajo el que se registrá por las siguientes cláusulas que se estipulan:

1) ANTECEDENTES. Con fecha 28 de noviembre de 2017 las partes suscribieron un contrato de trabajo con plazo de 2 años.

2) OBJETO. El objeto de este contrato consistirá en la prestación por parte de la Sra. **Tatiana Gimena Berrondo Rodriguez** de tareas Técnicas en el Inciso 15.

3) PLAZO. El plazo será desde el 1º de diciembre de 2019 al 30 de noviembre de 2021 .

4) REMUNERACIÓN. La retribución nominal mensual será de \$ 32.985,19 (pesos uruguayos treinta y dos mil novecientos ochenta y cinco con 19/100), valores enero 2019, por una carga horaria efectiva de 20 horas semanales.

5) REGISTRACIÓN. El presente contrato se inscribirá a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.) en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

6) OTORGAMIENTO. Las partes constituyen como domicilio especial el enunciado ut supra y establecen como medio fehaciente de la notificación el telegrama colacionado. El domicilio constituido por el/la contratado/a se tendrá por válido, hasta tanto este no notifique en la forma fehaciente cualquier modificación al respecto. Y para constancia firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicado.-

CONTRATO DE TRABAJO. En la ciudad de Montevideo, el día de dos mil comparecen: **POR UNA PARTE:** el Estado –Ministerio de Desarrollo Social, representado en este acto por la **Sra. Graciela Mazzuchi C.I. N° 1.987.283-6** en su calidad de Directora de la Unidad Ejecutora, con domicilio en 18 de julio 1453, de esta ciudad. **POR OTRA PARTE:** la **Sra. Florencia Crespi Darre**, titular de la Cédula de Identidad N° **4.241.360-9**, con fecha de nacimiento 07/06/1987, Credencial Cívica: Serie BCC N° 17027, domiciliada en Rivera 5937 de esta misma ciudad, teléfono 099691651, correo electrónico florencia.crespi@gmail.com, quienes acuerdan la celebración de un contrato de trabajo el que se regirá por las siguientes cláusulas que se estipulan:

1) ANTECEDENTES. Con fecha 27 de noviembre de 2017 las partes suscribieron un contrato de trabajo con plazo de 2 años.

2) OBJETO. El objeto de este contrato consistirá en la prestación por parte de la Sra. **Florencia Crespi Darre** de tareas Técnicas en el Inciso 15.

3) PLAZO. El plazo será desde el 1º de diciembre de 2019 al 30 de noviembre de 2021 .

4) REMUNERACIÓN. La retribución nominal mensual será de \$ 49.477,78 (pesos uruguayos cuarenta y nueve mil cuatrocientos setenta y siete con 78/100), valores enero 2019, por una carga horaria efectiva de 30 horas semanales.

5) REGISTRACIÓN. El presente contrato se inscribirá a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.) en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

6) OTORGAMIENTO. Las partes constituyen como domicilio especial el enunciado ut supra y establecen como medio fehaciente de la notificación el telegrama colacionado. El domicilio constituido por el/la contratado/a se tendrá por válido, hasta tanto este no notifique en la forma fehaciente cualquier modificación al respecto. Y para constancia firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicado.-

CONTRATO DE TRABAJO. En la ciudad de Montevideo, el día de dos mil comparecen: **POR UNA PARTE:** el Estado –Ministerio de Desarrollo Social, representado en este acto por la **Sra. Graciela Mazzuchi C.I. N° 1.987.283-6** en su calidad de Directora de la Unidad Ejecutora, con domicilio en 18 de julio 1453, de esta ciudad. **POR OTRA PARTE:** la **Sra. Natalia Daniela Martinez Arocena**, titular de la Cédula de Identidad N° **3.341.360-2**, con fecha de nacimiento 11/07/1975, Credencial Cívica: Serie NCB N° 18459, domiciliada en Tabaré y Senaque de la ciudad de Juan Lacaze- Colonia, teléfono 091385465, correo electrónico namartinez@mides.gub.uy, quienes acuerdan la celebración de un contrato de trabajo el que se registrá por las siguientes cláusulas que se estipulan:

1) ANTECEDENTES. Con fecha 27 de noviembre de 2017 las partes suscribieron un contrato de trabajo con plazo de 2 años.

2) OBJETO. El objeto de este contrato consistirá en la prestación por parte de la Sra. **Natalia Daniela Martinez Arocena** de tareas Administrativas en el Inciso 15.

3) PLAZO. El plazo será desde el 1º de diciembre de 2019 al 30 de noviembre de 2021 .

4) REMUNERACIÓN. La retribución nominal mensual será de \$ 40.469,00 (pesos uruguayos cuarenta mil cuatrocientos sesenta y nueve), valores enero 2019, por una carga horaria efectiva de 30 horas semanales.

5) REGISTRACIÓN. El presente contrato se inscribirá a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.) en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

6) OTORGAMIENTO. Las partes constituyen como domicilio especial el enunciado ut supra y establecen como medio fehaciente de la notificación el telegrama colacionado. El domicilio constituido por el/la contratado/a se tendrá por válido, hasta tanto este no notifique en la forma fehaciente cualquier modificación al respecto. Y para constancia firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicado.-

CONTRATO DE TRABAJO. En la ciudad de Montevideo, el día de dos mil comparecen: **POR UNA PARTE:** el Estado –Ministerio de Desarrollo Social, representado en este acto por la **Sra. Graciela Mazzuchi C.I. N° 1.987.283-6** en su calidad de Directora de la Unidad Ejecutora, con domicilio en 18 de julio 1453, de esta ciudad. **POR OTRA PARTE:** la **Sra. Analia Yudith Panzardi Camacho**, titular de la Cédula de Identidad N° **4.635.959-4**, con fecha de nacimiento 17/01/1987, Credencial Cívica: Serie OCA N° 3316, domiciliada en Candido Marin 864 de la ciudad de San José, teléfono 099343257, correo electrónico apanzardi@hotmail.com, quienes acuerdan la celebración de un contrato de trabajo el que se registrá por las siguientes cláusulas que se estipulan:

1) ANTECEDENTES. Con fecha 27 de noviembre de 2017 las partes suscribieron un contrato de trabajo con plazo de 2 años.

2) OBJETO. El objeto de este contrato consistirá en la prestación por parte de la Sra. **Analia Yudith Panzardi Camacho** de tareas Técnicas en el Inciso 15.

3) PLAZO. El plazo será desde el 1º de diciembre de 2019 al 30 de noviembre de 2021 .

4) REMUNERACIÓN. La retribución nominal mensual será de \$ 77.961,14 (pesos uruguayos setenta y siete mil novecientos sesenta y uno con 14/100), valores enero 2019, por una carga horaria efectiva de 40 horas semanales.

5) REGISTRACIÓN. El presente contrato se inscribirá a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.) en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

6) OTORGAMIENTO. Las partes constituyen como domicilio especial el enunciado ut supra y establecen como medio fehaciente de la notificación el telegrama colacionado. El domicilio constituido por el/la contratado/a se tendrá por válido, hasta tanto este no notifique en la forma fehaciente cualquier modificación al respecto. Y para constancia firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicado.-

CONTRATO DE TRABAJO. En la ciudad de Montevideo, el día de dos mil comparecen: **POR UNA PARTE:** el Estado –Ministerio de Desarrollo Social, representado en este acto por la **Sra. Graciela Mazzuchi C.I. N° 1.987.283-6** en su calidad de Directora de la Unidad Ejecutora, con domicilio en 18 de julio 1453, de esta ciudad. **POR OTRA PARTE:** el **Sr. Diego Pieri Soria**, titular de la Cédula de Identidad N°**2.624.844-2**, con fecha de nacimiento 07/04/1976, Credencial Cívica: Serie DAA N° 47613, domiciliado en Juncal 1470-301 también de esta ciudad, teléfono 099894951, correo electrónico dpieri@mides.gub.uy, quienes acuerdan la celebración de un contrato de trabajo el que se regirá por las siguientes cláusulas que se estipulan:

1) ANTECEDENTES. Con fecha 24 de noviembre de 2017 las partes suscribieron un contrato de trabajo con plazo de 2 años.

2) OBJETO. El objeto de este contrato consistirá en la prestación por parte del Sr. **Diego Pieri Soria** de tareas Técnicas en el Inciso 15.

3) PLAZO. El plazo será desde el 1º de diciembre de 2019 al 30 de noviembre de 2021 .

4) REMUNERACIÓN. La retribución nominal mensual será de \$ 58.470,87 (pesos uruguayos cincuenta y ocho mil cuatrocientos setenta con 87/100), valores enero 2019, por una carga horaria efectiva de 30 horas semanales.

5) REGISTRACIÓN. El presente contrato se inscribirá a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.) en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

6) OTORGAMIENTO. Las partes constituyen como domicilio especial el enunciado ut supra y establecen como medio fehaciente de la notificación el telegrama colacionado. El domicilio constituido por el/la contratado/a se tendrá por válido, hasta tanto este no notifique en la forma fehaciente cualquier modificación al respecto. Y para constancia firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicado.-

CONTRATO DE TRABAJO. En la ciudad de Montevideo, el día de dos mil comparecen: **POR UNA PARTE:** el Estado –Ministerio de Desarrollo Social, representado en este acto por la **Sra. Graciela Mazzuchi C.I. N° 1.987.283-6** en su calidad de Directora de la Unidad Ejecutora, con domicilio en 18 de julio 1453, de esta ciudad. **POR OTRA PARTE:** la **Sra. Natalia Rodriguez Retamoza**, titular de la Cédula de Identidad N° **2.508.315-4**, con fecha de nacimiento 22/09/1978, Credencial Cívica: Serie KAA N° 36317, domiciliada en Luis B Berres 1164 en la ciudad de Paysandú, teléfono 099740990, correo electrónico natyr@hotmail.com, quienes acuerdan la celebración de un contrato de trabajo el que se registrá por las siguientes cláusulas que se estipulan:

1) ANTECEDENTES. Con fecha 27 de noviembre de 2017 las partes suscribieron un contrato de trabajo con plazo de 2 años.

2) OBJETO. El objeto de este contrato consistirá en la prestación por parte de la Sra. **Natalia Rodriguez Retamoza** de tareas Administrativas en el Inciso 15.

3) PLAZO. El plazo será desde el 1º de diciembre de 2019 al 30 de noviembre de 2021 .

4) REMUNERACIÓN. La retribución nominal mensual será de \$ 40.469,16 (pesos uruguayos cuarenta mil cuatrocientos sesenta y nueve con 16/100), valores enero 2019, por una carga horaria efectiva de 30 horas semanales.

5) REGISTRACIÓN. El presente contrato se inscribirá a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.) en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

6) OTORGAMIENTO. Las partes constituyen como domicilio especial el enunciado ut supra y establecen como medio fehaciente de la notificación el telegrama colacionado. El domicilio constituido por el/la contratado/a se tendrá por válido, hasta tanto este no notifique en la forma fehaciente cualquier modificación al respecto. Y para constancia firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicado.-

CONTRATO DE TRABAJO. En la ciudad de Montevideo, el día de dos mil comparecen: **POR UNA PARTE:** el Estado –Ministerio de Desarrollo Social, representado en este acto por la **Sra. Graciela Mazzuchi C.I. N° 1.987.283-6** en su calidad de Directora de la Unidad Ejecutora, con domicilio en 18 de julio 1453, de esta ciudad. **POR OTRA PARTE:** la **Sra. Muriel Rodriguez Romero**, titular de la Cédula de Identidad N° **3.963.264-8**, con fecha de nacimiento 28/07/1969, Credencial Cívica: Serie LAA N° 33256, domiciliada en Calle 10 del Balneario Las Cañas del departamento de Río Negro, teléfono 096110849, correo electrónico muriel.rodriguez@fraybentos.com.uy, quienes acuerdan la celebración de un contrato de trabajo el que se registrá por las siguientes cláusulas que se estipulan:

1) ANTECEDENTES. Con fecha 28 de febrero de 2018 las partes suscribieron un contrato de trabajo con plazo de 2 años.

2) OBJETO. El objeto de este contrato consistirá en la prestación por parte de la Sra. **Muriel Rodriguez Romero** de tareas Administrativas en el Inciso 15.

3) PLAZO. El plazo será desde el 28 de febrero de 2020 al 27 de febrero de 2022.

4) REMUNERACIÓN. La retribución nominal mensual será de \$ 77.961,15 (pesos uruguayos setenta y siete mil novecientos sesenta y uno con 15/100), valores enero 2019, por una carga horaria efectiva de 30 horas semanales.

5) REGISTRACIÓN. El presente contrato se inscribirá a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.) en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

6) OTORGAMIENTO. Las partes constituyen como domicilio especial el enunciado ut supra y establecen como medio fehaciente de la notificación el telegrama colacionado. El domicilio constituido por el/la contratado/a se tendrá por válido, hasta tanto este no notifique en la forma fehaciente cualquier modificación al respecto. Y para constancia firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicado.-